



Causa No. 106-2020-TCE

CARTELERA VIRTUAL, PÁGINA WEB INSTITUCIONAL www.tce.gob.ec.

A PÚBLICO EN GENERAL.

Dentro de la causa signada con el No. 106-2020-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

"CAUSA No. 106-2020-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 05 de noviembre de 2020. Las 11h51.-

VISTOS.- Previo proveer lo que en derecho corresponde, dispongo:

PRIMERO.- Esta juzgadora en auto de 26 de octubre de 2020, a las 18h41, dispuso: "(...) **TERCERO.-** El Consejo Nacional Electoral, en el plazo de dos (2) días contados a partir de la notificación del presente auto, remita en original o copia certificada el expediente íntegro, debidamente foliado y en orden secuencial, con inclusión de los informes de las direcciones o unidades administrativas que correspondan, relacionado con la Resolución No. **PLE-CNE-6-20-10-2020** adoptada por el Pleno del Consejo Nacional Electoral, al amparo de lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 245.2 del Código de la Democracia y artículo 8 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral.(...)"

Luego de haber revisado el expediente procesal, se verifica que el Memorando Nro. CNE-DPP-2020-0889-M, de 19 de octubre de 2020, suscrito por la Ing. Martha Beatriz Cox Dávalos, Directora de la Delegación Provincial Electoral de Pastaza, con el cual informa que la señora Alicia Lara Granizo, con cédula Nro. 060119405-3, consta registrada como Responsable y Representante del Partido Socialista Ecuatoriano, Lista 17, no ha sido adjuntado al expediente.

Por lo tanto, se dispone a la señora Presidenta del Consejo Nacional Electoral, ordene a quien corresponda, que en el plazo de un (1) día contado a partir de la notificación del presente auto, remita en original o copia debidamente certificada, el Memorando Nro. CNE-DPP-2020-0889-M, de 19 de octubre de 2020.

SEGUNDO.- Notifíquese el contenido del presente auto:

- a) A la señora Alicia Lara Granizo, Representante Legal del Partido Socialista Ecuatoriano en Pastaza, al señor Enrique Ayala Mora en calidad de Presidente y Representante legal del Partido Socialista Ecuatoriano (PSE) Lista 17 y a su patrocinador en las direcciones de correo electrónico: p.socialista.ecuatoriano@gmail.com; alilag06@yahoo.com; victorhugoajila@yahoo.com; y en la casilla contencioso electoral No. 089.



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL



Causa No. 106-2020-TCE

- b) Al Consejo Nacional Electoral en la persona de su Presidenta, ingeniera Shiram Diana Atamaint Wamputsar, en los correos electrónicos: secretariageneral@cne.gob.ec; edwinmalacatus@cne.gob.ec; santiagovallejo@cne.gob.ec; enriquevaca@cne.gob.ec ; dayanatorrres@cne.gob.ec, y en la casilla contencioso electoral 003.

TERCERO.- Siga actuando el abogado Alex Leonardo Guerra Troya, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral.

CUARTO.- Publíquese en la cartelera virtual, página web institucional www.tce.gob.ec

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.- F.) Dra. Patricia Guaicha Rivera, JUEZA TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Lo certifico.-

Abg. Alex Guerra Troya
SECRETARIO GENERAL
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
GM

